

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38457 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con nº 806/2018 de PREMAN SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U. con CIF B-85048189 en los que se ha dictado auto de fecha 02/07/2018 acordando:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales FELIPE BERMEJO VALIENTE, en nombre y representación de PREMAN SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U. con CIF B-85048189.

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor PREMAN SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U.

3.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b.- firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE;

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente.

Madrid, 2 de julio de 2018.- El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia.

ID: A180047842-1